



ATENCIÓN A PERSONAS

LGBTTTI+

LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN BRINDAR ATENCIÓN A UNA GRAN DIVERSIDAD DE PERSONAS. ENTRE ELLAS, A QUIENES PERTENECEN A LA COMUNIDAD LGBTTTI+

Principios orientadores de la atención pública adecuada:

Respeto

Deberán evitarse términos peyorativos, discriminatorios, insultos y comentarios degradantes. El personal deberá dirigirse a la persona conforme a su identidad de género y utilizar el pronombre correspondiente.

Imparcialidad

Deberán eliminarse los prejuicios que les relacionan con actos o costumbres inmorales. El trato a las familias homoparentales y lesbomaternales debe ser objetivo y empático, sin menoscabar la dignidad de sus integrantes.

Libre desarrollo de la personalidad

EN RAZÓN DE SU DIGNIDAD Y PARA CUMPLIR SU PROYECTO DE VIDA, TODA PERSONA TIENE DERECHO A ELEGIR:



- Con quién quiere relacionarse sexual y afectivamente.
- Quién quiere ser.
- Su expresión e identidad de género.

No discriminación



- **La expresión de género:** forma en que cada persona manifiesta su género en sus modales, vestimenta, comportamiento, modificaciones corporales, etc.
- **La identidad de género:** forma en que cada persona define su propio género; puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer.
- **Las características sexuales:** rasgos físicos, biológicos, hormonales y anatómicos.
- **Orientación sexual:** capacidad de sentir atracción erótica y afectiva y mantener relaciones íntimas con personas de un género distinto, igual al suyo o más de un género / identidad de género.

Enfoque diferencial y especializado

La ley reconoce que ciertos grupos de la población están en una mayor situación de vulnerabilidad y requieren atención especializada que responda a sus necesidades diferenciadas.

LAS PERSONAS LGBTTTI+ ESTÁN EN MAYOR RIESGO DE SUFRIR DISTINTOS TIPOS DE VIOLENCIA:



- **Violaciones al derecho a la vida:** asesinatos y ejecuciones extrajudiciales.
- **Violaciones al derecho a la integridad:** violencia sexual, represalias por demostraciones públicas de afecto, discursos de odio.
- **Violencia médica:** intentos por “modificar” la orientación sexual e identidad de género por medio de terapias de conversión.
- Estigmas, prejuicios y estereotipos dañinos.

Igualdad

Todas las personas tienen derecho a igual goce de la dignidad, a ser tratadas con respeto y a participar en cualquier área de la vida económica, social, política, cultural y civil.

